

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

Nº DE EXPEDIENTE: HIL/2024/01/0029

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO, ORDINARIO

FECHA: 22/08/2024

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato que pretende adjudicarse lo constituye el arrendamiento, con opción de compra, y servicio de mantenimiento integral de seis (6) estaciones de anestesia y seis (6) monitores clínicos multiparamétricos para el Servicio de Anestesiología del Hospital Intermutual de Levante (en adelante "el HIL").

El objeto del contrato abarcará las siguientes prestaciones:

- Suministro de los equipos (estaciones de anestesia y monitores clínicos multiparamétricos).
- Instalación, puesta en marcha y pruebas de aceptación.
- Formación a los profesionales.
- Servicio de mantenimiento durante el periodo de garantía de los equipos suministrados.
- Servicio de mantenimiento de los equipos durante el periodo de vigencia contractual.

El contrato tendría la calificación de contrato **MIXTO**, tal y como establece el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP").

Se hace constar, asimismo, que el objeto del contrato se correspondería con las siguientes codificaciones del Vocabulario Común de Contratos (CPV): **33172000 Aparatos para anestesia y reanimación, 33172100 Aparatos para anestesia, 33157400 Respiradores para uso médico, 33170000-Anestesia y reanimación, 50400000-Servicios de reparación y mantenimiento de equipo médico y de precisión.**

La preparación y adjudicación del contrato quedaría sometida a las disposiciones correspondientes de la LCSP. Por su parte, los efectos y extinción del presente contrato se registrarán por las normas de derecho privado, con las excepciones contempladas en el artículo 319 LCSP.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

El HIL es un centro hospitalario Mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, constituyéndose como una institución hospitalaria que ofrece a las Mutuas una gran calidad asistencial en la que se extrema la atención al paciente, ofrecida por un excelente cuadro de profesionales con muchos años de experiencia en el tratamiento de la patología laboral.

El HIL pretende crear un ambiente idóneo, tanto para sus pacientes, como para su personal. Para ello cuenta con aula de formación, cafetería, salón de actos y amplias zonas verdes. La unidad de hospitalización está distribuida en cuatro plantas de dos alas que confluyen en el centro en un control de enfermería y despacho médico. En todas ellas se pretende unir funcionalidad, medios modernos y un ambiente muy confortable. Se dispone en esta unidad de una capacidad de 140 camas.

El área quirúrgica está dotada con ocho (8) quirófanos y se encuentra en comunicación directa con la unidad de reanimación post anestésica.

El área de consultas externas consta de 14 gabinetes formados por despacho y sala de reconocimiento con zona de espera individualizada, así como salas comunes para grandes curas y escayolado.

Asimismo, el HIL dispone de 8 quirófanos, respecto de los cuales, y debido al aumento de actividad asistencial, se precisa poner en funcionamiento completo todos los quirófanos dotándolos del aparataje necesario, siendo imprescindible el suministro de Estaciones de Anestesia.

A estos efectos, las torres de anestesia son equipos indispensables en la dotación de los quirófanos en cualquier centro hospitalario. Así, su uso se extiende a cualquier cirugía, independientemente de la especialidad médica responsable, que requiera el suministro de gases anestésicos o llevar un monitoreo constante de la respiración durante la intervención.

La necesidad de contratación surge como consecuencia del estado de los equipos, por obsolescencia (8 unidades), lo que compromete directamente la continuidad de la actividad quirúrgica en caso de avería o por su calidad técnica no idónea (8 unidades).

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Se tramita el presente procedimiento de conformidad con la regulación contenida en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

La elección del procedimiento ABIERTO se emplea con el fin de promover la mayor transparencia y concurrencia posible, teniendo en cuenta su cuantía y que el objeto del contrato posibilita que todo empresario interesado pueda presentar proposiciones sin limitación de concurrencia y sin que existan más limitaciones que los requisitos generales para contratar.

La publicidad de la licitación se realizará en el Perfil del Contratante de la página web del Hospital Intermutual de Levante, encontrándose alojado en el mismo el acceso a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. DIVISIÓN POR LOTES:

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. Conforme se establece en la Memoria Justificativa y en la memoria explicativa de necesidades, factores sociales, técnicos, económicos y administrativos correspondiente al presente procedimiento de licitación: no cabe la división de lotes al ser un suministro totalmente especializado.

5. TRAMITACIÓN:

Procedimiento: Abierto

Tramitación: **Ordinaria.**

Presentación de la oferta: Electrónica.

La publicación de la convocatoria de la presente licitación se llevará a cabo por el Órgano Adjudicador de Hospital Intermutual de Levante mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP.

6. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA; VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y APLICACIÓN Y CAPÍTULO PRESUPUESTARIO:

El presupuesto MAXIMO del que se dispone asciende a **415.972,44 €**, IVA no incluido, siendo la partida correspondiente al IVA de **87.354,20 €**. resultando un PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE LICITACIÓN de **503.326,64 €** IVA incluido (quinientos tres mil trescientos veintiséis y sesenta y cuatro céntimos).

DESGLOSE ANUAL			
Concepto	Importe anual Sin IVA	IVA	Importe IVA incluido
EQUIPOS (ESTACIÓN ANESTESIA + MONITOR)	64.175,76	13.476,91	77.652,67
INTERESES	10.017,84	2.103,75	12.121,59
MANTENIMIENTO	12.758,16	2.679,21	15.437,37
FUNGIBLE CRÍTICO(*)	16.741,35	3.515,68	20.257,03
TOTAL AÑO	103.693,11	21.775,55	125.468,66

(*) Desglose Fungible	Unidades	Coste Unitario	Importe total (SIN IVA)
CAL SODADA	144,00	22,75	3.276,00
SENSOR DE FLUJO	145,00	40,95	5.937,75
TRAMPA DE AGUA	72,00	28,35	2.041,20
LÍNEA DE MUESTREO DESECHABLE	1.080,00	5,08	5.482,89
TOTAL SIN IVA			16.737,84

Y el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto máximo de licitación de 415.972,44 €, IVA no incluido, (cuatrocientos quince mil novecientos setenta y dos y cuarenta y cuatro céntimos).

ANUALIDADES

ANUALIDADES	IMPORTE SIN IVA	IVA	IVA INCLUIDO
PRIMERA	103.693,11 €	21.775,55 €	125.468,66 €
SEGUNDA	103.693,11 €	21.775,55 €	125.468,66 €
TERCERA	103.693,11 €	21.775,55 €	125.468,66 €
CUARTA	104.893,11 €	22.027,55 €	126.920,66 €

TOTAL PBL Y VE	415.972,44 €	87.354,20 €	503.326,64 €
-----------------------	---------------------	--------------------	---------------------

Serán excluidas las proposiciones económicas presentadas que no liciten a la totalidad del objeto del pliego, siendo de obligado cumplimiento todos los requisitos establecidos en el mismo y cláusulas administrativas que rigen el presente procedimiento.

Las ofertas en cómputo anual que presenten los licitadores NO podrán superar el presupuesto de licitación de dicha anualidad, caso contrario, serán desestimadas.

Será causa de exclusión de la Oferta la presentación de documentación que sirva para realizar cualquier valoración económica en un sobre diferente al correspondiente a la documentación económica, Sobre C.

En el precio ofertado estará incluido:

- Todos los gastos de suministro.
- La infraestructura técnica para poder prestar el servicio con total seguridad y según las condiciones descritas.
- El mantenimiento en los términos mínimos establecidos en el presente pliego.
- Servicios suplementarios que se especifiquen en el presente pliego.
- Cualquier impuesto o tasa excepto el IVA, que se facturará como partida independiente.

Se entenderá comprendido tanto en el Presupuesto de Licitación, como en las ofertas de los licitadores, no sólo el precio objeto del contrato, sino también los impuestos, tributos, gastos, transporte, tasas, materiales y cualesquiera otros necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente licitación en los términos establecidos, y que no figure excluido expresamente en los documentos de la presente licitación, resultando por tanto plenamente aceptado por la mera presentación de oferta.

Reserva presupuestaria:

La imputación presupuestaria del coste de este contrato se hará con cargo a las distintas anualidades a partir de la fecha establecida en el Pliego y, en su caso, contra las partidas presupuestarias.

Aplicación presupuestaria:

- **639 Otro inmovilizado intangible 6.**
- **Intereses 359 OTROS GASTOS FINANCIEROS 3.**
- **Fungibles 22164 OTRO MATERIAL SANITARIO 2.**
- **203 Arrendam.de Maquin.,Instal. y Utilaje.**

Periodos y Reserva presupuestaria: este gasto tiene el carácter de plurianual y queda supeditado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del Hospital Intermutual de Levante.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA:

En cumplimiento del artículo 74 y siguientes de la LCSP la solvencia económica y financiera se deberá acreditar en virtud de lo estipulado en el artículo 87.1. a) y b). La solvencia técnica o profesional exigida atenderá al artículo 90.1.a) del mismo texto legal. Todo ello, queda recogido en el cuadro de características de las Cláusulas Particulares y Generales de la presente licitación.

Los umbrales de solvencia fijados permiten al Hospital identificar la calidad y aptitud de las ofertas presentadas por los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo establecido en el pliego técnico. La valoración de los criterios se realizará hasta el máximo de puntuación que a cada uno de ellos se les atribuye. La puntuación máxima que podrá obtener una propuesta es de 100 puntos.

14.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES POR JUICIO DE VALOR (Puntuación máxima: 50 puntos)

14.1.1 En el PPT se definen pormenorizadamente los requisitos y condiciones técnicas exigibles para la ejecución del contrato, lo que permite al licitador conocer con exactitud cuáles son las necesidades técnicas que satisfacer. A estos efectos, los criterios técnicos de adjudicación sometidos a juicio de valor que se emplearán para valorar las **MEMORIAS TÉCNICAS** presentadas serán los siguientes:

⇒ **ESTACIÓN DE ANESTESIA (Hasta 12'5 puntos):**

- Facilidad del chequeo y calibración de los sensores: **Hasta 2'5 puntos**
- Ergonomía: **Hasta 2'5 puntos**
- Facilidad de uso y manejo: **Hasta 2'5 puntos**
- Facilidad de desinfección y limpieza: **Hasta 2'5 puntos**
- Desmontaje con el número de piezas mínimo del sistema de paciente **Hasta 2'5 puntos**

⇒ **MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS (Hasta 12'5 puntos):**

- Facilidad de manejo de la interfaz de usuario (menús, botones, accesos directos a funciones): **Hasta 2'5 puntos**
- Ergonomía: **Hasta 2'5 puntos**
- Facilidad de la configuración de alarmas: **Hasta 2'5 puntos**
- Facilidad de interpretación de la información de parámetros y facilidad de su visualización en la pantalla: **Hasta 2'5 puntos**
- Sistema de alarmas: facilidad en la configuración, rapidez en el silenciado, adecuación de los modos especiales de mejora de alarmas, etc...: **Hasta 2'5 puntos**

14.1.2 La selección de los criterios de adjudicación técnicos automáticos se ha basado en la valoración de parámetros cuya modificación (aumento o reducción, según el caso) supone un aumento de la calidad de la prestación en aras de identificar la oferta con mejor relación calidad-precio. A estos efectos, sólo se establecerá puntuación con respecto de las ofertas que supongan, cumplimiento o mejora respecto de las condiciones esenciales establecidas en el PPT.

De conformidad con lo indicado, el licitador deberá especificar si su oferta cuenta o no con las siguientes características:

1. Respeto de la **ESTACIÓN DE ANESTESIA (Hasta 12'5 puntos):**

- Sistema de seguridad en caso de fallo en el suministro de gases: el equipo garantiza la ventilación del paciente en casos de emergencia (por ejemplo, funcionamiento con aire ambiente en caso de fallo de suministro central de gases y ausencia de botellas de reserva): **2'5 Puntos**
- Sistema de seguridad en caso de fallo del sistema eléctrico: el equipo garantiza la ventilación manual del paciente con inclusión de halogenado incluso en ausencia de elementos externos (equipo completamente apagado, sin batería y desenchufado de la red eléctrica): **2'5 Puntos**
- Circuito circular con sistema de desacoplo de gas fresco para mayor precisión en la entrega de volumen tidal ajustado (y garantía de que no ocurran picos de presión): **2'5 Puntos**
- Sistema de refuerzo respecto a la precisión en la entrega del Volumen Tidal ajustado con garantía de la inexistencia de picos de presión: **2'5 Puntos**
- Sistema con calentamiento activo real independiente del calentamiento pasivo que puede generar la cal sodada con posibilidad de activado durante la terapia: **2'5 Puntos**

Sí: máxima puntuación establecida para el concreto subcriterio

No: 0 puntos

2. Respeto de los **MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS (Hasta 12'5 puntos):**

- Monitorización de la Variación de Presión de Pulso (VPP): **2'5 Puntos**
- Conexión con los dispositivos de terapia compatibles vía cable, sin la necesidad de incorporar módulos extras: **2'5 Puntos**
- Permite la creación de como mínimo 20 perfiles de paciente: **2'5 Puntos**
- Facilidad de manejo en la interfaz del usuario (menús, botones, accesos directos, funciones...): **2'5 Puntos**
- Aumento del número de arritmias avanzadas con posibilidad de detección: **2'5 Puntos**

Sí: máxima puntuación establecida para el concreto subcriterio

No: 0 puntos

Los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor se evaluarán Conforme al siguiente modelo de valoración:

CALIDAD DE LOS APARTADOS DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE DE VALORACIÓN
Excelente	100 %
Muy buena	80 %
Buena	60 %
Regular	40 %
Mala	20 %
Muy mala	0 %

A TENER EN CUENTA: se establece un **umbral mínimo de puntuación** respecto de los criterios de adjudicación técnicos sometidos a juicio de valor. A estos efectos, aquellos licitadores cuya oferta no alcance al menos un total de 25 puntos de los 50 puntos establecidos como máximos en la presente Cláusula, no serán considerados aptos técnicamente y, por tanto, quedarán excluidos del proceso de contratación por entender que la calidad técnica del producto ofertado no resulta suficiente para cubrir correctamente las necesidades del HIL. El Umbral mínimo de puntuación se aplicará por separado tanto a la Estación de Anestesia como a los Monitores multiparamétricos, debiendo **por separado cada uno de ellos** alcanzar al menos un total de 25 puntos de los 50 puntos establecidos como máximos en la presente Cláusula.

14.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES POR FÓRMULA MATEMÁTICA O RELACIÓN DIRECTA (Puntuación máxima: 50 puntos)

La valoración de las ofertas económicas atenderá a los siguientes criterios de adjudicación automáticos:

1. **Precio unitario torre de anestesia (estación + monitor):** El precio unitario será de la torre será la suma correspondiente al arrendamiento anual de una de las torres, el importe de los intereses del arrendamiento anual, el mantenimiento anual y por último el importe de la opción a compra, conforme a la tabla indicada en el Anexo IX. La puntuación máxima es **hasta 40 puntos**.
2. **Gasto anual estimado del producto sanitario (desechable y/o reutilizable) vinculado a la torre de anestesia (estación de anestesia + monitor multiparamétrico):** El licitador ofertará por precio unitario de los fungibles indicados multiplicados por las unidades estimadas, siendo la oferta económica la suma del precio total de cada uno de los fungibles. La puntuación máxima es **hasta 10 puntos**.

A todos los efectos, se entenderá dentro de la oferta que se incluirá el Precio unitario torre de anestesia (estación + monitor), el Gasto anual estimado del producto sanitario (desechable y/o reutilizable) vinculado a la torre de anestesia (estación de anestesia + monitor multiparamétrico), la Relación de la totalidad del producto sanitario y accesorios necesarios para el funcionamiento ANUAL de los equipos ofertados, con detalle como mínimo de: referencia- descripción – unidades anuales estimadas- precio unitario sin IVA – Importe estimado anual total, la Rebaja del precio de compra al final del contrato, en su caso.

A todos los efectos, se entiende que dentro de la presente oferta ha sido incluido no sólo el precio de ejecución sino también los gastos generales, financieros, cargas fiscales, IVA y demás impuestos vigentes sin que por tanto puedan ser repercutidos de forma independiente.

***NOTA:** *En la presentación de la Oferta por parte de cada empresa licitadora se incluirá además del presente Anexo, en su caso, el desglose del presupuesto total del contrato por anualidades y precios unitarios, en su caso. En caso de que exista división por lotes, se deberá presentar de forma independiente para cada uno de los lotes a los que se presente el licitador)**

Para determinar la puntuación de las **OFERTAS ECONÓMICAS** presentadas se usará la siguiente fórmula matemática para los dos criterios:

1. **Precio unitario torre de anestesia (estación + monitor):**

$$Po = Pm * \frac{Oe}{of}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (**40 puntos**)

Oe = Oferta más económica

De conformidad con la fórmula expuesta, la oferta más económica recibirá **40 puntos** y, el resto de las ofertas, obtendrán una puntuación de manera proporcional comparándola con la oferta más económica.

NOTA IMPORTANTE: El importe de la oferta a valorar será siempre el presentado en la oferta, aunque el mismo esté por debajo del cálculo de la baja temeraria. Es por ello por lo que, con carácter previo a la determinación de la puntuación económica, se aplicará el umbral de baja temeraria, por debajo del cual, se presumirá que la oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

En este sentido, se considerará oferta económica anormalmente baja aquella inferior al **25%** del valor medio de las ofertas recibidas.

La fórmula para el cálculo de esta baja será la siguiente:

$$\text{Importe Baja Temeraria} = \text{media aritmética} - (\text{media aritmética} \times 0,25)$$

[Siendo el cálculo de media aritmética = (Suma de todas las ofertas recibidas / número de ofertas recibidas)]

De conformidad con la fórmula referenciada, si alguna de las ofertas incurriese en presunción de anomalía se requeriría al licitador que la hubiese presentado para que justifique su contenido.

2. Gasto anual estimado del producto sanitario (desechable y/o reutilizable) vinculado a la torre de anestesia (estación de anestesia + monitor multiparamétrico)

$$Po = Pm * \frac{Oe}{of}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (**10 puntos**)

Oe = Oferta más económica

De conformidad con la fórmula expuesta, la oferta más económica recibirá **10 puntos** y, el resto de

las ofertas, obtendrán una puntuación de manera proporcional comparándola con la oferta más económica.

NOTA IMPORTANTE: El importe de la oferta a valorar será siempre el presentado en la oferta, aunque el mismo esté por debajo del cálculo de la baja temeraria. Es por ello por lo que, con carácter previo a la determinación de la puntuación económica, se aplicará el umbral de baja temeraria, por debajo del cual, se presumirá que la oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja.

En este sentido, se considerará oferta económica anormalmente baja aquella inferior al **25%** del valor medio de las ofertas recibidas.

La fórmula para el cálculo de esta baja será la siguiente:

$$\text{Importe Baja Temeraria} = \text{media aritmética} - (\text{media aritmética} \times 0,25)$$

[Siendo el cálculo de media aritmética = (Suma de todas las ofertas recibidas / número de ofertas recibidas)]

De conformidad con la fórmula referenciada, si alguna de las ofertas incurriese en presunción de anomalía se requeriría al licitador que la hubiese presentado para que justifique su contenido.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación debe imponer a los licitadores, al menos una condición especial de ejecución.

En este caso, el HIL impone a la entidad adjudicataria el cumplimiento de la siguiente condición especial de tipo **LABORAL**:

- ⇒ Los trabajadores adscritos a la prestación del contrato dispondrán de un programa de promoción de la salud en el trabajo integrada con la prevención, o de activos para la salud, o de responsabilidad social corporativa o de mejora en la conciliación de la vida familiar y laboral, siempre que sus actividades vayan más allá de lo establecido como obligación normativa.

Se deberá cumplir con la presente obligación durante todo el periodo de duración del contrato, así como sus posibles prórrogas, pudiendo el Hospital solicitar la acreditación de este extremo y requerir al adjudicatario el cumplimiento en cualquier momento a lo largo del periodo de duración del contrato.

10. JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del presente contrato será de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES**. La fecha de inicio prevista será al siguiente día hábil tras la formalización del contrato. No obstante, si no pudiera iniciarse en la fecha prevista se reajustarán las anualidades conforme al artículo 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre.

La entrega de los equipos (estación anestesia + monitor) se considerará realizado una vez finalizada la instalación según el concepto que ésta engloba y que se describe en el Pliego Técnico de esta licitación. El plazo máximo para la entrega de los equipos (estación anestesia + monitor) e instalación será de **OCHO (8) semanas naturales** a contar desde la fecha de inicio del contrato. El plazo de tiempo para la puesta en funcionamiento de los equipos (estación anestesia + monitor) será de **treinta (30) días** a partir del día siguiente instalación.

El inicio de contrato será a partir del día siguiente al **Acta de Recepción** de conformidad firmada conforme lo indicado en la cláusula 5ª del PPT.

Se establece un plazo de garantía y un mantenimiento, según características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador de esta licitación.

11. UNIDAD QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE

Unidad de Contratación Pública y Asesoría Jurídica del Hospital Intermutual de Levante.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Director Asistencia del Hospital Intermutual de Levante.

Fdo.- D. JAIME PERIS PASCUAL
RESPONSABLE UNIDAD DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COMPRAS

Fdo.- D. RAFAEL MARTÍNEZ NOGUÉS
RESPONSABLE DEL CONTRATO